



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2080/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION ORDINARIA.

T. I.: VILCHEZ MARTA ESTHER (TELEN).

DICTAMEN N° 094/05 .-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venido a dictamen el proyecto de decreto de fs. 53 esta Asesoría Letrada manifiesta que:

A fs. 48 en Dictamen de la Asesoría Delegada ante el Ministerio de Cultura y Educación, se expresa no tener objeciones legales que realizarle al proyecto de fs. 45 que resulta idéntico al acto propiciado a fs. 53.

En los Considerandos, redactar como segundo párrafo el siguiente: "Que a fs. 43 de autos obra copia de la Resolución N° 334/05 del Instituto de Seguridad Social declarándose incompetente para otorgar el citado beneficio".

Incorporar como tercer párrafo el siguiente: "Que a fs. 42 de las actuaciones obra copia de la notificación de la Resolución mencionada".

Como cuarto párrafo agregar el siguiente: "Que por tal motivo a fs. 41 la docente solicita la anulación del mencionado decreto".

El quinto párrafo del considerando, debería decir: "Que la Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio de Cultura y Educación y la Asesoría Letrada de Gobierno han intervenido respectivamente".

En la parte dispositiva, en el Artículo 1° reemplazar el término "Dejar" por "Revócase" y, eliminar la frase "por los considerandos expuestos precedentemente".

Salvada las observaciones señaladas y una vez verificada la exactitud de todos los datos, podrá continuarse con los trámites pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 1 AGO 2005



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa